

RESOLUCIÓN NÚMERO 400

(2025-10-01)

"Por la cual se modifica la Resolución 492 del 02 de octubre de 2023, "Por medio de la cual se conforman dos (2) Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM)"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, administrativas y en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, modificado por el Decreto 062 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el representante legal de la entidad perteneciente a la rama ejecutiva del poder público podrá crear y organizar los Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas y programas que esta tenga a su cargo.

Que el Decreto 2489 de 2006, en su artículo 8º, establece que: *"Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente"*.

Que el numeral 15 del artículo 9º Decreto 4175 de 2011, modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021, señala que son funciones del Despacho del director general del Instituto Nacional de Metrología - INM, crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Instituto.

Que mediante el Decreto 063 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, establecida en los Decretos 4888 de 2011 y 2705 de 2012.

Que el artículo 15 del Decreto 301 del 5 de marzo de 2024, establece: *"(...) Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal."*

Que mediante la Resolución No. 490 del 29 de septiembre de 2023, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, adscritos a la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología - INM, y se les asignaron las funciones correspondientes.

Resolución número: 400

Fecha: 01 de octubre de 2025

Que mediante la Resolución No. 492 del 2 de octubre de 2023, se conformaron el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, con cargos pertenecientes a la planta global del Instituto Nacional de Metrología – INM, y se designaron como coordinadores de cada uno de los mencionados grupos los empleos denominados Profesional Especializado, código 2028, grado 18.

Que mediante Resolución No. 393 de 2025, se designó la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera a la servidora pública **STEPHANIE FERNANDA HERRERA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.071.868.381**, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, a partir del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Que, con ocasión de lo anterior, se hace necesario modificar la conformación y la designación de las coordinaciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar la parte resolutive de la Resolución No. 492 del 2 de octubre de 2023, *"Por medio de la cual se conforma dos (2) Grupos Internos de Trabajo del Instituto Nacional de Metrología (INM)"*, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, la cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conformar en la Secretaría General del Instituto Nacional de Metrología (INM), los Grupos Internos de Trabajo creados mediante la Resolución 490 de 2023 con los cargos de la planta global del Instituto Nacional de Metrología (INM) aprobada mediante los Decretos 4888 de 2011, 2705 de 2012 y 063 de 2021, la cual fue distribuida mediante Resoluciones 042 del 5 de febrero de 2021 y 282 del 28 de junio de 2021, así:

Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	14
Dos (2)	Profesional Universitario	2044	11
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Técnico Administrativo	3124	07
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	4044	12

Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera			
No. Cargos	Denominación	Código	Grado
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	18
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	16
Uno (1)	Profesional Especializado	2028	15
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	09
Uno (1)	Profesional Universitario	2044	01

Resolución número: 400

Fecha: 01 de octubre de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. *Los empleados que tengan a su cargo la coordinación de grupos internos de trabajo creados en el Instituto Nacional de Metrología percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

Parágrafo: *Los coordinadores deben realizar todas las actividades de coordinación, orientación, ejecución y supervisión que sean necesarias para llevar a cabo las funciones que son asignadas a su grupo interno de trabajo, según lo dispuesto en el acto administrativo de creación. De igual forma, deben apoyar a su jefe inmediato en todas las etapas que forman parte de la evaluación de los funcionarios de su Grupo Interno de Trabajo.*

ARTÍCULO TERCERO. *Comunicar la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.*

ARTÍCULO CUARTO. - *La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición "*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar la presente resolución al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. al primer (01) día del mes de octubre de 2025


Firmado
digitalmente por
María del Rosario
González Márquez
María del Rosario González Márquez
Director General

Proyectó:
Diego Felipe Avilán Cárdenas
Contratista Grupo GTH

Revisó:
Omar Enrique Mejía Vargas
Coordinador Grupo GTH

José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaria General

Aprobó:
María del Rosario González
Márquez
Directora General
Dirección General